

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLEDAS E INSTALACIONES ANEJAS, DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE.

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas que deben regir la contratación del servicio de planificación, conservación y mantenimiento y restauración de los jardines, arboledas e instalaciones dedicadas a estos menesteres, catalogados como jardines de interés cultural de Cádiz y su provincia, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (en adelante FREAAE,) sita en Avda. Duque de Abrantes, s/núm., Palacio del Recreo de las Cadenas, en Jerez de la Frontera.

La naturaleza y el régimen jurídico de la contratación a la que sirve de base el presente documento tendrá carácter privado, rigiéndose por lo aquí establecido y por las cláusulas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/ 2011, de 14 de noviembre y, en lo no previsto en las mismas y en su defecto, por lo dispuesto en las normas de Derecho Privado y demás normas que le sean de aplicación.

El contratista estará obligado a cumplir todas las normas y requisitos legales medioambientales aplicables a los trabajos objeto de este contrato, y responderá de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia Medioambiental.

SEGUNDA. - METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

2.1.- Metodología de los trabajos

La metodología de los trabajos será la requerida para el mantenimiento, conservación y restauración, específico y controlado, de bienes patrimoniales y especies arbóreas, arbustivas y herbáceas en entornos urbanos y periurbanos.

Será necesario, cuidar el diseño en aquellos elementos nuevos o sustituibles que se introduzcan, debiendo ser respetuoso con la armonía y estética del conjunto de los jardines, para lo que se deberá contar con la autorización de la Dirección de la FREAAE.

El personal dispondrá de los medios de seguridad necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

2.2.- Alcance de los trabajos

La empresa adjudicataria planificará, desarrollará y ejecutará un programa de trabajo, donde se seleccionarán y detallarán las acciones permanentes y las estacionales o extraordinarias.

a) El programa permanente deberá recoger necesariamente los siguientes trabajos:

- Riego del jardín (detallando métodos, frecuencia, ...).
- Abonado (concretando tipo, cantidad, frecuencia y método).
- Poda, limpieza y guía de árboles, arbustos palmáceos y demás formaciones vegetales permanentes.
- Tratamiento fitosanitario.
- Conservación, mantenimiento y mejora de la infraestructura y demás elementos del jardín.
- Barrido diario de las zonas de albero.

b) El programa estacional deberá recoger la planificación de los siguientes trabajos:

- Poda, limpieza y guía de aquellos árboles, arbustos palmáceos y demás formaciones que no requieran, por sus características, una poda y limpieza permanente (deberá detallarse el calendario aproximado y método).
- Retiradas por siniestros, restituciones, nuevas plantaciones y/ o sustitución de estacionales, de iguales especies y características a las existentes.

Introducción y sustitución de especies anuales estacionalmente, al menos dos veces al año.

Planificación del jardín de olor, con aromáticas y esenciales anuales, a ser posible en armonía con los expuestos anteriormente para el color.

Los trabajos descritos en este último epígrafe deberán acordarse por ambas partes, una vez surgida su necesidad y deberán contar con los permisos o licencias requeridas en cada caso.

2.3.- Descripción y ejecución de las funciones de conservación

2.3.1.- Conservación de céspedes

a) Riegos.

La conservación de la red general de riego existente estará a cargo de la empresa adjudicataria, obligándose la FREAAE a la adquisición de materiales y a los trabajos de mantenimiento y/ o instalación necesarios.

Asimismo, el agua consumida y la energía eléctrica necesaria para el riego, será por cuenta de la FREAAE.

b) Siegas.

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que, estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped. No superará nunca una altura superior a los 8 cm.

Comprende también esta labor, el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes.

c) Eliminación de malas hierbas o escardas y recorte de bordes.

La eliminación podrá llevarse a cabo de forma manual o bien utilizando herbicidas. En este último caso, se garantizará la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el ajardinamiento.

En los límites de las áreas de césped y al objeto de que éste no invada las zonas de caminos o parterres de flores y arbustos, se realizará periódicamente el recorte de los bordes de las superficies con césped, arrancado las partes sobrantes, incluso hasta las raíces, sin que sobrepase en 10 cm. sus límites de alineación o perfilado.

d) Limpieza, barrido y eliminación residuos en zonas alberadas.

e) Horadado y aireación.

Estas labores se deberán realizar como mínimo una vez al año.

f) Recebado y resembrado.

g) Tratamiento fitosanitario.

Se realizarán periódicamente los tratamientos aconsejables con los productos adecuados, de acuerdo con los condicionantes establecidos por los servicios veterinarios de la FREAAE.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas. Las horas de tratamientos serán las que no causen perjuicio al público, ni a las plantas.

Igualmente se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o plaga.

h) Abonado.

Se efectuará en primavera y otoño, con un abonado mineral, utilizando la cantidad adecuada para la consecución del objetivo.

2.3.2.- Conservación de las plantaciones de árboles y arbustos

a) Riegos.

Las especies vegetales se regarán esporádicamente, o diariamente en las épocas en que fuese necesario, dependiente de las condiciones edafo-climáticas y de sus necesidades, de forma que todas las especies vegetales encuentren en el suelo, el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

El riego se efectuará bajo las modalidades de aspersión o goteo, según los casos.

b) Podas.

La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes serán limpios y tratados con cicatrizantes en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones y en todos los casos en que las especies lo exijan.

Se tendrá en cuenta:

- Evitar cortes en las ramas muy gruesas y, cuando esto se haga, se tratará con cicatrizantes fungicidas inmediatamente después de realizar la operación.
- Los árboles o arbustos se podarán en otoño/ invierno, siempre que sea necesario.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño, siempre que ello resulte necesario.
- La poda tenderá a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- Las ramas que se supriman definitivamente se cortarán lo más raso posible en su punto de inserción.
- Todas las leñas, ramas muertas y partes secas se eliminarán en la operación de poda y retiradas a la mayor brevedad posible.

c) Reposición de marras.

Sustitución de las plantas que se hubieran perdido o mermado considerablemente sus características.

En todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán especies con idénticas características a las ya existentes.

d) Tratamientos fitosanitarios.

Tanto los preventivos como los curativos, de acuerdo con las indicaciones de los servicios veterinarios de la FREAAE, se realizarán con los medios de la empresa adjudicataria y en las fechas oportunas, cuando ello sea necesario.

e) Abonado.

f) Restablecimiento de alcorques en árboles y arbustos.

g) Conservación de árboles del jardín.

Ante la pérdida de algunas especies de árboles del jardín por daños severos se debe realizar un análisis de las causas y se optará por la reforestación con especies recomendables para la zona climática, preferentemente resistentes a las altas temperaturas y con poca necesidad de consumo hídrico, con informes justificativos.

2.3.3.- Conservación de pequeños arbustos y plantaciones de vivaces de flor

a) Riegos.

Las zonas plantadas con pequeños arbustos y vivaces de flor se regarán periódicamente en las épocas que sea necesario dependiendo de las condiciones climatológicas según los géneros y especies plantadas, de acuerdo con sus necesidades y normal crecimiento.

El riego se efectuará por sistema de goteo o aspersión según las áreas.

b) Podas.

Las podas se realizarán en época adecuada y principalmente al final de las floraciones.

c) Reposición de plantas.

En las zonas de pequeños arbustos y plantas vivaces se procederá al arranque de las plantas y a su reproducción utilizando plantas, esquejes enraizados o producidos en los mismos jardines, de acuerdo con la técnica adecuada en cada caso.

d) Tratamientos fitosanitarios.

A la prevención o aparición de plagas se aplicarán los productos adecuados en cada caso para evitar su propagación.

e) Abonado.

Las plantaciones serán abonadas dos veces al año, en primavera y verano, siempre que resulte necesario.

Cuando deban de ser repuestas o renovadas se aplicará abono orgánico al suelo antes de la plantación.

f) Recorte de bordes.

Esta operación consiste en el corte de las ramificaciones que invadan otras zonas no destinadas a ellas o simplemente de separación entre distintas agrupaciones y se llevará a cabo cortando con tijeras las ramificaciones invasoras procediendo a su retirada o aprovechamiento y reproducción en los mismos jardines.

Se efectuará como mínimo dos veces al año y tantas veces como resulte necesario.

g) Escardas.

Se harán según conveniencia eliminando cuantas veces sean necesario las malas hierbas que se desarrollen en las plantaciones, cuidando no dañar las mismas.

h) Binas o cavas.

Estos trabajos se efectuarán cuando los pequeños arbustos o plantas vivaces hayan terminado su ciclo y deban ser renovadas.

i) Limpieza general.

Todas las plantaciones de pequeños arbustos y plantas vivaces estarán con un buen aspecto de limpieza, retirando periódicamente de las mismas los elementos extraños que aparezcan.

j) Conservación, uso y mantenimiento de la red de riego.

Se conservará la red de riego en las mejores condiciones posibles, manteniéndola en funcionamiento y realizando periódicamente los siguientes trabajos:

- Limpieza periódica de los equipos.
- Mantenimiento de los equipos de riego.

- Reparación de averías que se produzcan en el uso de la red, en colaboración con la Unidad de Mantenimiento de la FREAAE.

k) Conservación de paseos y zonas alberadas. Limpieza, barrido y eliminación residuos.

Se procederá a la eliminación de las malas hierbas cuantas veces sea necesario, pudiéndose aplicar herbicidas.

Se procederá igualmente a la limpieza diaria, barrido y eliminación de residuos en todas las zonas de albero del Recreo de las Cadenas.

Toda la retirada de restos de poda y demás material vegetal, que se genere en la limpieza de los jardines, correrá a cargo de la empresa contratante.

Todos los residuos que se hayan generado como consecuencia de la actividad objeto de este contrato serán gestionados por el contratista o a través de gestores autorizados, según corresponda.

TERCERA. - MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el coste de las plantas de temporada (con reposición, al menos dos veces al año a su cargo), marras, bulbos, abonos, productos fitosanitarios, ...

Igualmente, será por cuenta de la empresa adjudicataria el coste de todo material (incluida canasta elevadora de altura, cuando sea necesaria), herramientas, cubas para residuos y transportes necesarios para la limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas y anexos.

Para la realización de los trabajos descritos se aportará todo el utillaje necesario, así como los elementos auxiliares que se precisen; el importe de adquisición y/ o alquiler y amortización de todos ellos se considerarán incluidos en el precio ofertado.

Toda la recogida de restos de podas y demás restos vegetales correrán a cargo de la empresa, colocando en los jardines de la FREAAE, todas las cubas para restos que resulten necesarias.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de retirar los restos vegetales de poda a sus instalaciones propias para su compostaje, revertiendo dicho compost a la FREAAE para su aprovechamiento en las zonas verdes.

CUARTA. - HORARIO Y PERSONAL

Las horas de ejecución de los trabajos serán desde las 07.00 a 15.00 horas, entre el lunes y sábado de cada semana, todos los meses del año, como horario habitual, así como todas aquellas necesarias para el cumplimiento óptimo del objeto del presente contrato.

La sustitución durante el periodo vacacional de cada trabajador debe ser contemplado a su cargo por cada licitante.

Se establece como jornada máxima anual para cada trabajador, la que establezca el convenio colectivo aplicable.

Con carácter general, durante la totalidad del periodo de vigencia del presente contrato, los servicios contratados serán prestados por dos trabajadores, con las categorías profesionales respectivas de oficial jardinero y jardinero.

La FREAAE, teniendo en cuenta el horario establecido para su personal, podrá modificar, cuando sea necesario, los aquí establecidos para la adjudicataria.

El adjudicatario sustituirá inmediatamente las ausencias derivadas de I.L.T., vacaciones, permisos y absentismo en general, de tal manera que, durante todo el año se cubra de forma invariable el horario establecido, sin minoración del número de empleados.

Cuando las circunstancias así lo requieran, la prestación del servicio se verá complementada por el/ los trabajador/ es necesarios, en un horario, acordado por ambas partes, en virtud de las necesidades planteadas, extremo este que deberá quedar especificado en cada una de las facturas del periodo.

QUINTA. - OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

El contratista estará obligado a cumplir todas las normas y requisitos legales medioambientales aplicables a los trabajos objeto de este contrato, y responderá ante las autoridades, organismos y tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia Medioambiental.

Asimismo, el contratista estará obligado a cumplir las siguientes normas:

1. Recoger, Segregar, No Mezclar y Gestionar con Gestor Autorizado, conforme a la legislación vigente, todos los residuos producidos, especialmente los Residuos Peligrosos.
2. Los residuos urbanos generados por el contratista en la zona de trabajo, serán depositados en los contenedores municipales disponibles en la zona, o gestionados por él a través de gestores autorizados.

3. En caso de generar residuos peligrosos, éstos serán envasados, etiquetados y almacenados por el contratista siguiendo las pautas establecidas en la legislación aplicable. Asimismo, serán gestionados por la empresa generadora, y por tanto titular de los mismos, eximiendo a la FREAAE de cualquier responsabilidad al respecto. Si ello no fuera realizado, se le comunicará por escrito el plazo que tiene para hacerlo. Transcurrido dicho plazo, la FREAAE los gestionará por su cuenta, con cargo al contratista, descontando los gastos internos y externos generados de tal actividad de certificaciones o retenciones pendientes.

4. Se mantendrá limpia la zona de trabajo, evitando acumulación innecesaria de objetos, materiales y equipos, respetando el espacio asignado en las instalaciones.

5. El contratista establecerá los medios necesarios para prevenir fugas y derrames, ya que son focos potencialmente contaminadores del suelo y el agua, con prohibición de la realización de cualquier vertido no autorizado.

6. Suministrar información inmediata al responsable del contrato de la FREAAE sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el transcurso de los trabajos contratados.

La FREAAE podrá recabar del contratista evidencia documental de la formación o instrucciones ambientales recibidas por el personal para el correcto desarrollo de los servicios, si así lo estima oportuno. Asimismo, podrán convocarse reuniones específicas con el personal del contratista para la explicación de las pautas y normas a seguir. El tiempo empleado en estas reuniones o charlas será a cargo del contratista.

En cualquier momento la FREAAE podrá solicitar al contratista evidencias documentales del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato, estando éste en disposición de presentarlo en el plazo indicado.

En los precios contratados se incluye la correcta gestión de los residuos generados por el contratista, según la normativa vigente. Cualquier gasto en el que tenga que incurrir la FREAAE como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en materia medioambiental, será deducido de facturaciones pendientes.

El incumplimiento de esta cláusula facultará a la FREAAE para imponer al contratista una sanción de hasta 600 euros en caso de reiteración, y/o a resolver el contrato sin derecho a indemnización alguna, con pérdida de las garantías, independientemente de los daños y perjuicios que la FREAAE pudiera reclamarle.

Jerez de la Frontera, noviembre de 2024.